

PwC Tax News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

28.09.17 | No. 58

Contribución a Cuerpos de Bomberos determinada por la Ley de Defensa contra Incendios

La Comisión de Legislación del ex Honorable Congreso Nacional del Ecuador, actual Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, expidió la Ley de Defensa contra Incendios, publicada en el Registro Oficial No. 815 de 19 de abril de 1979. Dentro de las regulaciones contenidas en la mencionada ley, se reconocía el derecho a una **contribución adicional para los cuerpos de bomberos**, la cual actualmente es asumida, mediante un sistema de escalas, por los usuarios de los servicios de alumbrado eléctrico.

El Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, mediante la expedición de la Ley Reformatoria al artículo 32 de la Ley de Defensa contra Incendios, publicada en el primer suplemento del Registro Oficial No. 87 de 26 de septiembre de 2017, realizó modificaciones relativas a la contribución adicional para los cuerpos de bomberos.

En este sentido, se establecen las siguientes reformas:

- La contribución será asumida por los **usuarios finales** del servicio público de energía eléctrica, de acuerdo a la siguiente escala:

Porcentaje sobre la RBU* (USD 375 para 2017)	Tipo de usuario final
Cero punto cincuenta por ciento (0.50%)	Medidores de servicio residencial o particular
Uno punto cinco por ciento (1.5%)	Medidores destinados al servicio comercial
Tres por ciento (3%)	Medidores destinados a pequeños industriales
Seis por ciento (6%)	Medidores de los demás industriales

* **RBU**: Remuneración básica unificada del trabajador en general

- La contribución será recaudada **mensualmente** por las empresas eléctricas de distribución y comercialización.
- El valor correspondiente a la contribución será registrado a través de un **comprobante de pago independiente** al del servicio eléctrico y será transferido en un plazo máximo de **30 días**.
- Los Cuerpos de Bomberos reconocerán a las empresas eléctricas que recaudan y registran esta contribución, exclusivamente el **costo de operación** del servicio prestado.

Cualquier consulta favor remitirla a tax.news@ec.pwc.com o taxnews@pwcecuador.com
PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.